



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00283-00
PROCESO	CUIDADO Y CUSTODIA
DEMANDANTE	CARLOS ALBEIRO SANCHEZ CASTIBLANCO
DEMANDADO	ANGELICA CUBILLOS CASTAÑOS

Vista la constancia secretarial que antecede, téngase en consideración que el demandado se notificó por aviso, el 15 de enero de 2024 y contestó la demanda en oportunidad.

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 370 del C.G. del P. córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, a la demandante por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el Art. 110 ibídem. Proceda secretaría de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez